



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 155 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/57/562 y Corr.1)]

57/19. Mejoramiento de la coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional y fortalecimiento de la secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, por la que estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y le confirió el mandato de promover la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional y, a ese respecto, tener presentes los intereses de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo, en el progreso amplio del comercio internacional,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones¹,

Observando que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, piden a la Comisión que preste asistencia técnica y prepare normas jurídicas en un número cada vez mayor de esferas y que, como consecuencia de ello, el número de proyectos de la Comisión se ha duplicado con creces en comparación con años anteriores,

Observando también la mayor necesidad de coordinación entre un número creciente de organizaciones internacionales que formulan normas y reglamentaciones relativas al comercio internacional y la función concreta que ha de desempeñar la Comisión al respecto, conforme al mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 2205 (XXI) y reiteró en resoluciones posteriores,

Persuadida de que los actuales métodos de trabajo de la Comisión han demostrado ser eficientes,

Preocupada, sin embargo, por la carga cada vez mayor que recae sobre los recursos de personal de la secretaría de la Comisión como consecuencia de un

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/57/17).

programa de trabajo más amplio y por su inminente incapacidad de seguir prestando servicios a los grupos de trabajo de la Comisión y de desempeñar otras tareas conexas, como la de prestar asistencia a los gobiernos, lo que podría conducir a que la Comisión tuviese que diferir o interrumpir sus trabajos sobre temas que figuran en su programa y reducir el número de sus grupos de trabajo,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de que se asigne mayor prioridad a la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, habida cuenta de que cada vez es más importante modernizar el derecho mercantil internacional para el desarrollo económico mundial y, por lo tanto, para el mantenimiento de relaciones amistosas entre los Estados;

2. *Toma nota* de la recomendación contenida en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría sobre la evaluación a fondo de los asuntos jurídicos² de que la Oficina de Asuntos Jurídicos examinase los servicios de secretaría de la Comisión que requeriría la expansión de tres a seis grupos de trabajo y presentase a ésta, en su próximo examen de las aportaciones prácticas de los nuevos métodos de trabajo, distintas opciones para garantizar que se dispusiese de los servicios de secretaría necesarios;

3. *Pide* al Secretario General que estudie medidas para fortalecer la secretaría de la Comisión dentro de los límites de los recursos disponibles en la Organización, si es posible durante el bienio en curso y, en todo caso, durante el bienio 2004-2005.

*52ª sesión plenaria
19 de noviembre de 2002*

² E/AC.51/2002/5, recomendación 15.